



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION. 087583184002-2016-00524-00
REFERENCIA: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: JAIDIR ESTELA CASABUENAS CONTRERAS
DEMANDADO : LUIS VILLEGAS CUELLAR

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, informándole al Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente surtir traslado del trabajo de partición.

11/4/23, 9:13

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL RADICACIÓN: 00524 -2016

alfonso Rafael <alfo.PADI2356@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 12:12

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad

<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

LIQUIDACION CONYUGAL RADICACION 005242016.pdf

Buenos días,

SEÑOR JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Envío archivo PDF relacionado con el proceso LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

RADICACIÓN: 00524 -2016

DEMANDANTE: JAIDIR ESTELA CASABUENAS CONTRERAS

DEMANDADO: LUIS VILLEGAS CUELLAR

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordialmente,

ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA
C.C. No 9.687.109 Barranquilla
T.P. No 90.838 C.S.J.

Abogado Titulado
Cra 8A #40-24 Cel: 3024446612 E-mail: alfo.padi2356@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Sírvase proveer. Abril /13/ 2023.

La Secretaria MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ABRIL, TRECE (13)
DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el informe secretarial anterior el Despacho, en aplicación del Artículo 509-1 del C.G.P,

ORDENA:

1.- Del Trabajo de partición, presentado por los partidores Dr. ALFONSO RAFAEL PADILLA MOLINA, designado por el despacho dentro del proceso de la referencia, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a los interesados, para que dentro de ese término formulen objeciones, si a bien lo considera.

2- Vencido esos términos, vuelva al Despacho para resolver.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1